

TRANSFIERE BIENES MUEBLES A INSTITUCIÓN QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1267

ARICA, 10 JUL 2014

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°1313, de 13 de octubre de 2009, que aprueba bases de licitación para "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0, sus correspondientes actas de apertura, de evaluación, resolución de adjudicación y órdenes de compra.
2. La Resolución Exenta N°0115, de 29 de enero de 2010, que aprueba bases de licitación para "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0, sus correspondientes actas de apertura, de evaluación, resolución de adjudicación y órdenes de compra.
3. La Resolución Exenta N°682, de 06 de julio de 2010, que aprueba bases de licitación para "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0, sus correspondientes actas de apertura, de evaluación, resolución de adjudicación y órdenes de compra.
4. La Resolución Exenta N°1628, de 02 de diciembre de 2009, que adjudica licitación pública correspondiente al proyecto "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0 y Resolución Exenta N°1667, de 07 de diciembre de 2010, que modifica la primera resolución.
5. La Resolución Exenta N°340, de 29 de marzo de 2010, que adjudica segunda propuesta pública correspondiente al proyecto "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0 y Resolución Exenta N°352, de 31 de marzo de 2010, que modifica la primera resolución y declara desierta adquisición de producto que indica.
6. Informe de compra Convenio Marco CM 14-2008, impresora y arriendo de impresora; CM 08-2006, computadores, notebook, servidores y software; CM 25-2006, proyectores y equipamiento audiovisual; CM 21-2007, muebles
7. Ordinario 133/09, de 24 de junio de 2009, del Jefe de la DACOG al Intendente Regional, que informa la compra de numerosos muebles por medio de convenio marco, expresando sus adjudicatarios y montos de las respectivas compras.
8. Acta de Entrega parcial de bienes de fecha 16 de octubre del 2009, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a la Directiva de la Junta de Vecinos N° 64 Chaca.
9. Acta de Entrega parcial de bienes de fecha 08 de enero del 2010, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a la Directiva de la Junta de Vecinos N° 64 Chaca.
10. Acta de Entrega parcial de bienes de fecha 03 de febrero del 2009, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a la Directiva de la Junta de Vecinos N° 64 Chaca
11. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. TRANSFERIRSE a la Junta de Vecinos N° 64 Chaca, el dominio del(los) bien(es) mueble(s) adquirido mediante la ejecución del proyecto "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0, correspondiente a: 1 computador, 1 impresora, 1 data show, 1 microondas, 1 televisor.
2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas y el precio que se describe en el siguiente documento.
 - i) Factura N° 011916, extendida por el proveedor AMINORTE S.A., RUT N° 99.533.780-0, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto total de \$11.788.297.- (once millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos), adquirido mediante Orden de Compra N°5420-521-CM09, precio unitario cada computador \$280.859.-
 - ii) Convenio Marco de Impresoras y Arriendo de Impresoras a la Empresa AMINORTE S.A., RUT N° 99.533.780-0, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto total de \$830.405.- (ochocientos treinta mil cuatrocientos cinco pesos), adquirido mediante Orden de Compra N°5420-544-CM09, precio unitario cada impresora \$58.739.-
 - iii) Factura N° 0004982, extendida por el proveedor Chilena de Computación Limitada, RUT N° 61.078.890-7, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto de \$9.962.188.- (nueve millones novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y ocho), adquirido mediante Orden de Compra N°5420-512-CM09, precio unitario cada Data Show \$368.969.-
 - iv) Factura N° 08812, extendida por el proveedor SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA, RUT N° 78.094.280-0, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto de \$8.674.862.- (ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos), adquirido mediante Orden de Compra N°5420-987-SE09, precio unitario cada microonda \$69.000.-
 - v) Factura N°0004864, extendida por el proveedor MARCELO ALEJANDRO QUEZADA PEREZ, RUT N° 10.545.751-0, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto total de \$2.276.339.- (dos millones doscientos setenta y seis mil trescientos treinta y nueve pesos), adquirido mediante Orden de Compra N°5420-996-SE09, precio unitario cada televisor \$171.000.-
3. El(los) bien(es) señalado(s) será(n) administrado(s), conservado(s), mantenido(s) y operado(s) con todas las facultades del dominio por la Organización Social.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.
5. Dese de baja el bien del inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OSY/jmg
DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. D.A.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes GORE